



RES.
14 MAY.

Resolución Directoral

Chulucanas, 30 OCT 2013

VISTO; el Informe Técnico N° 023-2013/430020-181105 de fecha 30 de Octubre del 2013, el área de Control Patrimonial, recomienda la expedición de la resolución de aceptación de Donación, de los bienes muebles: EQUIPO DE COMPUTO e IMPRESORA, según las características detalladas en el anexo de esta resolución; efectuada por el **Donante: Banco Interamericano de Finanzas-Piura**, en el mes de Mayo del 2007, a favor del **Donatario: Hospital de Chulucanas**.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11° de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; dispone que las Entidades Públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, realicen los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo a lo dispuesto por la presente ley y su reglamento;

Que, el inciso d) y g) del artículo 10° del reglamento de la ley 29151, aprobado con Decreto Supremo N°007-2008/VIVIENDA, establece como una de las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades; efectuar el diagnóstico de la situación técnica y legal de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración, ejecutando cuando corresponda las acciones de saneamiento técnico y legal de los mismos de acuerdo a la normatividad legal vigente; y aprobar los actos de saneamiento, adquisición y administración de sus bienes, organizando los expedientes sustentatorios correspondientes, procurando el mejor aprovechamiento económico y social de los mismos, respectivamente;

Que, Directiva N° 009-2002/SBN aprobada con Resolución N° 031-2002/SBN, se aprueban los Procedimientos para la donación de bienes muebles dados de baja por las Entidades Públicas y para Aceptación de la Donación de bienes muebles a favor del Estado;

Que, en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, modifica el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; incorporando en otros artículos, el artículo 128-A De la aceptación de la donación dentro del Territorio Nacional; establece que, la Donación de bienes muebles dentro del Territorio Nacional, que sea efectuada por persona natural o jurídica, entidad privada, gobierno extranjero, sociedad conyugal o la conjunción de cualquiera de ellas, a favor de una entidad pública o del Estado, serán ACEPTADAS mediante Resolución Administrativa de la entidad pública, salvo disposición especial en contrario;

Que, en el Informe Técnico en encargado del área de control patrimonial, recomienda que se emita la resolución de aceptación de la Donación de los bienes muebles descritos en el anexo de esta resolución, realizada por el Donante: Banco Interamericano de Finanzas-Piura, con acta de fecha 09 de Mayo del 2007, en merito al convenio suscrito con el Donatario: Hospital de Chulucanas, para fortalecer y mejorar sus actividades de prestación de servicios asistencial y administrativa;





Resolución Directoral

Chulucanas, 30 OCT 2013

De conformidad con la Ley 29151 y su reglamento aprobado con DS Nº 007-2008/VIEVIENDA y su modificatoria con DS Nº 013-2012-VIVIENDFA; Directiva Nº 009-2002/SBN, aprobada con Resolución Nº 031-2002/SBN, Procedimientos para la donación de bienes muebles dados de baja por las Entidades Públicas y para Aceptación de la Donación de bienes muebles a favor del Estado, Normas Técnicas de Control Interno, aprobadas con Resolución de Contraloría Nº 320-2006-CG;

Estando a lo recomendado por el área de Control de Patrimonial, con la visación de la Dirección de Administración, jefatura del equipo de logística, Asesoría Legal; y

En uso de las atribuciones y facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº1262-2003/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, D.S Nº 007-2008-VIEVIENDA y la Resolución Directoral Nº 580-2012--GOB REG-PIURA DRSP-OEGDREH, de fecha 02 de JULIO de 2012 en el cual se me encarga el puesto de Director del E.S.II-1 Hospital de Chulucanas, con cargo estructural de Director de Programa Sectorial, nivel F-3;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar **con eficacia anticipada al 09 de Mayo del 2007**, la donación de los Bienes muebles: UN (01) Equipo de Computo y Una (01) Impresora y demás características descritas en el anexo de esta resolución, efectuada por el **Donante:** Banco Interamericano de Finanzas -Piura a favor del **Donatario:** Hospital de Chulucanas; según lo expuesto en la parte considerativa.

ARTICULO 2º.- Agradecer Banco Interamericano de Finanzas -Piura por la donación efectuada, que contribuirá a fortalecer las actividades de la prestación de servicios; en el marco del Convenio suscrito.

ARTICULO 3º.- Los bienes muebles donados por estar ya registrado en el módulo de Control Patrimonial-SIGA y SIMI, no serán sujetos al ALTA correspondiente; quedando definitivamente en propiedad del Hospital de Chulucanas.

ARTICULO 4º.- Hágase de conocimiento la presente resolución al Gobierno Regional Piura y unidades orgánicas del E.S.II-1 Hospital de Chulucanas.

Regístrese y Comuníquese

LCMR/CEZA/cepz

